

Mexicali, Baja California, a 25 de noviembre de 2021.

CIRCULAR

A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y A LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NO. AYTOMXL-OM-ADQ-19-21, REFERENTE A LA “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”.

Con fundamento en el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y los artículos 36 fracción X y 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y de conformidad con lo establecido en la Junta de Aclaraciones llevada a cabo el día 23 de noviembre de 2021, se emite la presente.

Fundamento legal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“... Artículo 134... Párrafo primero: Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, **se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados...**”

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

“... Artículo 32.- El Comité podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características de los bienes y servicios que se pretendan adquirir, en las que solamente podrán formular aclaraciones las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo que acreditarán mediante la exhibición de copia del comprobante de pago. En caso contrario, únicamente se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. Los cuestionamientos formulados por los interesados y las aclaraciones que se deriven de los mismos, deberán constar en el acta que al efecto se levante, la que contendrá la firma de quienes en ella intervinieron. La notificación del acta se realizará en los términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley.”

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

“...Artículo 36.- La Oficialía será responsable de elaborar y proporcionar a los interesados, las bases de cada licitación pública, para las adquisiciones que realicen, que normarán operativa y jurídicamente el proceso de adjudicación, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

X.- En los casos de licitación se hará la indicación de que no se admitirán negociaciones, sustituciones o modificaciones una vez iniciado el acto de presentación y apertura de las propuestas;”

“...Artículo 40.- Las propuestas generadas en la Junta de Aclaraciones que cambien el contenido de las bases de la licitación serán obligatorias para todos los participantes, a partir de la fecha de celebración del acto. El acta levantada dentro de la junta de aclaraciones servirá de notificación legal, debiendo entregar copia de la misma a cada uno de los participantes. Las modificaciones de que trata este Artículo, no podrán consistir en la sustitución o variación substancial de las adquisiciones.”

Mexicali, Baja California, a 25 de noviembre de 2021.

Con la finalidad de informar a los interesados lo siguiente:

1. Los licitantes presentes en el Acto de Junta de Aclaraciones antes mencionado, solicitan ampliar el plazo de entrega a que se refiere el punto **1.4 PLAZO DE ENTREGAS** de las Bases de Licitación que a la letra dice:

1.4 PLAZO DE ENTREGAS.

El suministro de los bienes objeto de esta licitación deberá realizarse de la siguiente manera:

- Para los paquetes 1, 2 y 3 deberá realizarse a más tardar el 31 de diciembre de 2021. Quedando plasmados sus cuestionamientos en el Acta de Junta de Aclaraciones de la siguiente manera:

LICITANTE: PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.

PREGUNTA No. 2. – PARA LA TOTALIDAD DE LAS SUBPARTIDAS DEL PAQUETE 3 DEL ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TECNICAS” SE SOLICITA TIEMPO DE ENTREGA DE 60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE RELACION DE TALLAS Y LA ENTREGA DEL ANTICIPO.

LICITANTE: JULIAN IGNACIO MONTAÑO GARCIA OVIES

PREGUNTA No. 1. – PARA EL ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TECNICAS”. REFERENTE A LAS SUBPARTIDAS DEL PAQUETE 1 SE SOLICITA TIEMPO DE ENTREGA DE 100 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE RELACION DE TALLAS Y LA ENTREGA DEL ANTICIPO Y PARA LA TOTALIDAD DE LAS SUBPARTIDAS DEL PAQUETE 2 SE SOLICITA TIEMPO DE ENTREGA DE 60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE RELACION DE TALLAS Y LA ENTREGA DEL ANTICIPO.

Por lo que la Tesorería Municipal emite su postura en relación a las preguntas realizadas por los licitantes mediante oficio número TES/OT/7482, a lo que “El Comité de Adquisiciones” responde lo siguiente:

Al respecto, considerando lo establecido en el título tercero, capítulo quinto, artículo 69 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que a la letra dispone:

“...ARTÍCULO 69.- Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá hacer pagos con cargo al mismo por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y siempre que estén debidamente registrados contable y presupuestalmente al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, o por operaciones determinadas en el ámbito de su competencia por la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado, por las Sindicaturas Municipales y por los Órganos de Control de los demás sujetos de esta Ley, resultantes de las atribuciones de vigilancia y verificación del gasto público dispuestas por el Título Quinto de esta Ley; así como las determinadas por el Órgano de Fiscalización Superior resultantes de las atribuciones de fiscalización de las Cuentas Públicas de conformidad con las Leyes aplicables en la materia...”

Y con el fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto a la Ley aludida, NO ES POSIBLE ACEPTAR las solicitudes realizadas por los licitantes: PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V. Y JULIAN IGNACIO MONTAÑO GARCIA OVIES.

Mexicali, Baja California, a 25 de noviembre de 2021.

2. En referencia al Anexo 1 Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación, Paquete 3, Sub partida 2 Camisa Operativa para Bomberos se hace constar que por error involuntario en la elaboración del Anexo la siguiente corrección al porcentaje de composición textil de la prenda.

DICE:

CAMISA OPERATIVA PARA BOMBEROS MANGA CORTA

TELA: 75% POLIESTER / 25% ALGODÓN

DEBE DECIR:

CAMISA OPERATIVA PARA BOMBEROS MANGA CORTA

TELA: 65% POLIESTER / 35% ALGODÓN

3. Derivado de la postergación de la respuesta emitida por la Tesorería Municipal en relación al punto número 1 de la presente, se llevará a cabo un Segundo Acto de Junta de Aclaraciones el día 29 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, por lo que los Actos posteriores correspondientes a la presente Licitación quedaran de acuerdo al siguiente recuadro:

FECHA	SESIÓN	HORA	SALA
06 de diciembre 2021	Presentación de Propuestas y Apertura Proposiciones Técnicas	11:00 horas	Recursos Materiales
10 de diciembre 2021	Notificación de Dictamen Técnico y Apertura de Proposiciones Económicas	11:00 horas	Recursos Materiales
14 de diciembre 2021	Notificación de Dictamen Económico y emisión de Fallo	11:00 horas	Recursos Materiales

ATENTAMENTE

CLAUDIA LORENIA BELTRAN GONZALEZ
OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

C.c.p.- Archivo.